



JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCV - N° 222  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

**MUNICIPALIDAD DE**

**CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la Adquisición de 1.550 M3 de HORMIGON H-21, para la OBRA PAVIMENTACION DEL PASEO DEL BOULEVARD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: MIÉRCOLES DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$35.634.500,00 (IVA incluido). Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gob.ar](http://www.corraldebustos.gob.ar).

5 días - N° 416995 - \$ 4030 - 07/11/2022 - BOE

**LICITACIÓN PÚBLICA**

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la contratación de la mano de obra de la OBRA "PAVIEMTNACION PASEO DEL BOULEVARD" de CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme al Legajo Técnico respectivo. Apertura de Sobres: MARTES QUINCE (15) de NOVIEMBRE de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$18.548.400,00 (IVA incluido). Visita de Obra: 7, 8 y 9 de noviembre de 2022 de 09.00 a 12.00 hs. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gob.ar](http://www.corraldebustos.gob.ar).

5 días - N° 416997 - \$ 4210 - 07/11/2022 - BOE

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2856/2022 \*\_Objeto\_\* LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA A LA COMPRA DE MATERIALES, CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MAQUINARINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE CORDÓN CUNETA, CUNETA DE HORMIGÓN Y DE BADENES DE HORMIGÓN DEL BARRIO LOS VASCOS DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS. \*PRESUPUESTO OFICIAL:\* El precio oficial de la presente contratación se estima en la suma PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHECIENTOS CON 00/100 (\$27.057.800,00). \*\_Valor del Pliego\_\* : PE-

**SUMARIO**

**MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER**

Licitación Pública ..... Pag. 1  
Licitación Pública ..... Pag. 1  
Concurso de Precios..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS**

Licitación Pública ..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**

Licitación Pública ..... Pag. 2

**MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL**

Dec 136/2022..... Pag. 2  
Ordenanza N° 26/2022..... Pag. 2

**MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA**

Ordenanza N° 597/22..... Pag. 2  
Ordenanza N° 598 /22..... Pag. 3

**MUNICIPALIDAD DE EMBALSE**

Notificación..... Pag. 4

**CONCURSO DE PRECIOS**

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a CONCURSO DE PRECIOS, a los efectos de la Compra Adquisición de ABERTURAS DE ALUMINIO para la OBRA "CONSTRUCCION DE 09 VIVIENDAS - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN", conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: JUEVES DIEZ (10) de NOVIEMBRE de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$4.705.200,00 (IVA incluido). Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gob.ar](http://www.corraldebustos.gob.ar).

2 días - N° 416993 - \$ 1584 - 03/11/2022 - BOE

SOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00). \*\_Consulta y Adquisición de Pliegos\_\* : Municipalidad de Río Ceballos en Av. San Martín 4413, de lunes a viernes de 7:30 a 14 hs. \*\_Fecha y hora de apertura\_\* : el día 9 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos sito en San Martín 4400. \*\_Recepción de Propuestas\_\* : Las propuestas pueden presentarse y se recibirán como último e improrrogable plazo, hasta el día 9 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Río Ceballos. \*\_Consultas\_\* : gobierno@rioceballos.gob.ar

2 días - N° 417623 - \$ 2764 - 03/11/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **LAS VARILLAS**

### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Las Varillas llama a Licitación Pública para la construcción de la Obra de Pavimento sobre calle Cura Brochero, entre Ruta Prov. n° 13 y calle Buenos Aires; y calle Sarmiento, entre Ruta Prov. n° 13 y calle Corrientes, totalizando una superficie de 7.776 m<sup>2</sup>- Programa "Argentina Hace 2021- País"; de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, según lo dispuesto por la Ordenanza 426/2022. Precio oficial de la licitación pública: setenta y seis millones trescientos veinticinco mil trescientos nueve pesos con 34/100 (\$76.325.309,34) IVA incluido. El Pliego General de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas se podrán adquirir en el Departamento

de Rentas de la Municipalidad de Las Varillas, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas, debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas. Las propuestas deberán presentarse ante mesa de entrada de la Municipalidad de Las Varillas, hasta las diez horas (10hs) del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, sito en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas. El Acto de apertura de los sobres se llevará a cabo el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 inmediatamente después de finalizado el plazo de presentación de propuestas, en la sala de Reuniones del Palacio Municipal. LAS VARILLAS, 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1 día - N° 418132 - \$ 1624,40 - 03/11/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL TOTORAL**

### DEC 136/2022

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promulgase la Ordenanza que lleva el N° 26/2022 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión ORDINARIA con fecha de 27 de Octubre de 2022, Acta N.º 21/2022.-

**Artículo 2°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Ambiente y Recursos Renovables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2022. -

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 28 de Octubre de 2022.-

Fdo: ALALUF – INTENDENTE INTERINO– CELIZ – SEC. DE AMBIENTE Y RECURSOS RENOVABLES

1 día - N° 418113 - s/c - 03/11/2022 - BOE

### ORDENANZA N° 26/2022

**VISTO:** El Decreto 127/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se dio cumplimiento al Acta Acuerdo celebrado con fecha 18

de Octubre de 2022 entre el DEM de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad; Por ello y en atribuciones de ley,

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1°:** RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 127/2022 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 27 días de Octubre de 2022, acta N° 21 /2022. -

FDA: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, GARAY, BRAVO EDUARDO– CONCEJALES

ANEXO

1 día - N° 418111 - s/c - 03/11/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **ALEJO LEDESMA**

### ORDENANZA N° 597/22

**VISTO:** La ordenanza N° 589/22 la cual aprueba los montos de las unidades de contribución (UC) de la Obra de Gas Natural Etapa IV a efectos de

proceder a aprobar la distribución de los costos entre los vecinos frentistas beneficiarios de las obras, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el visto fue aprobada en fecha 31 de

marzo del año 2022.

Que si bien la Ordenanza N° 589/22 aprueba los montos de las Unidades de Contribución a los fines del cobro a los frentistas, dichos montos responden a cálculos realizados durante el año 2021.

Que la Obra de Gas Etapa IV tiene fecha de finalización en los primeros meses del año 2023, y por tanto, está sujeta a los constantes aumentos de precios dentro de una economía con una inflación anual medida marzo 2022/2023 cercana al 100%.

Que las Unidades de Contribución deben reflejar valores reales y de mercado a los fines de conservar mínimamente los fondos invertidos, máxime teniendo en cuenta los intereses de financiación previstos en la Ordenanza mencionada precedentemente.

Que debe contemplarse la modificación del artículo 9° y 14° de la Ordenanza N° 589/22, en el marco de la inflación descripta más arriba.

Que la presente modificación debe realizarse en los términos del artículo 37° de la Ley de Municipios N° 8102.

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Art. 1°)** Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza 589/2022 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 9°) Modalidades de pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

- a) Al contado con un 10% de descuento al inicio de la obra y hasta 30 días posteriores.
- b) Con tarjeta de crédito, hasta el máximo de cuotas habilitadas por cada banco emisor y de acuerdo con las condiciones de financiación que cada entidad crediticia ofrece a sus clientes.
- c) En hasta 6 cuotas mensuales iguales y consecutivas. Con un interés del 10% anual. -
- d) En hasta 12 cuotas iguales y consecutivas. Con un interés del 20% anual.
- e) En hasta 18 cuotas iguales y consecutivas. Con un interés del 26% anual.
- f) En hasta 24 cuotas iguales y consecutivas. Con un interés del 28% anual.
- g) En hasta 48 cuotas iguales y consecutivas. Con un interés del 35% anual

Se faculta al D.E.M. a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente Ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

El D.E.M podrá modificar en más o en menos, por acto administrativo, el interés de los planes de pago referidos más arriba a efectos de resguardar

los créditos municipales y no afectar negativamente a los contribuyentes, ello de acuerdo a las condiciones económicas de nuestro país."

**Art.2°)** Modifíquese el artículo 14° de la Ordenanza 589/2022 el que quedará redactado de la siguiente forma, aumentando nominalmente los montos iniciales descriptos en un 30%:

"Art. 14°) Se establece el precio de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos: Noventa y tres mil seiscientos (\$93.600,-), y el valor del Servicio Domiciliario Integral en la suma de Pesos: Dieciocho mil doscientos (\$ 18.200,-) IVA INCLUIDO y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS del presupuesto 2022 y subsiguientes. Por ello, el D.E.M a través de acto administrativo procederá a adecuar el presupuesto de ingresos y egresos en vigencia.

Asimismo, y siguiendo criterios de prudencia en las finanzas públicas y en resguardo de todos los contribuyentes, se faculta al D.E.M. a modificar los valores de las Unidades de Contribución y del Servicio Domiciliario Integral, de acuerdo a la realidad económica imperante, por la vía administrativa y "ad referéndum" del Concejo Deliberante de nuestra localidad."

**Art.3°)** COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese. -

DADO en Alejo Ledesma, a los cuatro días del mes de Octubre de 2022.-

Fdo. Ab. Jorge Fischer, Presidente del HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - N° 417100 - s/c - 03/11/2022 - BOE

## **ORDENANZA N° 598 /22**

**VISTO:** La necesidad de optimizar la recaudación de la Contribución Municipal que incide sobre los automotores, acoplados y similares en la Municipalidad de Alejo Ledesma; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a estos fines existe la posibilidad de celebrar acuerdos con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a través de los cuáles se establecen mecanismos de coordinación y colaboración con la Municipalidad de Alejo Ledesma.-

De esta forma se busca facilitar a los contribuyentes los trámites que resultan necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a su cargo, impactando de manera directa en el incremento de la recaudación.-

Se procura además evitar la duplicación de actividades para el cobro del impuesto automotor, centralizando y unificando las tareas en cuanto sea posible.-

En el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, los artículos 71, 190 parte final y 192 de la Constitución Provincial.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Art. 1°)** APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre

el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esta municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 2°)** APRUÉBASE el modelo de ADENDA AL "CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR UNIFICADO" suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alejo Ledesma, que como Anexo 2 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 3°)** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio y la correspondiente Adenda, con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciados en los Arts. 10 y 2° de la presente Ordenanza.-

**Art. 4°)** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADO en Alejo Ledesma, a los cuatro días de Octubre de 2022.-

Fdo. Ab. Jorge Fischer, Presidente del HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - N° 417101 - s/c - 03/11/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al SR. PEDRO RAUL MARGONARI en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101050002, 1205120101050003 Y 1205120101050004 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor ROBERTO DANIEL SCHREINER DOMICILIADO EN LAS LOMITAS 190- LAS LOMITAS DEL GOLF-VILLA ALLEN-

DE- COLON-CORDOBA, C.P 5105, DNI 14.900.198 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 415888 - \$ 1290 - 08/11/2022 - BOE

